

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la abanderada judicial del ejecutante solicita el emplazamiento de la ejecutada.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Central Hidroeléctrica de Caldas “Chec” S.A. E.S.P. contra Ana Beatriz Amaya Rodríguez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00528-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento de la ejecutada toda vez que la citación para notificación personal fue devuelta con las anotaciones de “no labora/no reside/desocupado” y “no conocen al destinatario”, no obstante, de la respuesta otorgada por la Eps Salud Total respecto de los datos de Ana Beatriz Amaya Rodríguez se informó que esta labora para la empresa Bioservicios S.A.S.

En consecuencia, no se accederá a la solicitud de emplazamiento y se ordena requerir a Bioservicios S.A.S para que en el término de diez (10) días suministren la información de los teléfonos, direcciones físicas y demás datos de ubicación, especialmente el correo electrónico con que cuenten en sus bases de datos de Ana Beatriz Amaya Rodríguez. Por secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6122dc132b38954807184de01d603556729df88104f108d067c2654746e649**

Documento generado en 10/03/2023 11:53:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>